



EXTRACTO de la primera convocatoria del Programa "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables", establecida en el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021040187)

TextoES: BDNS(Identif.):603037

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el extracto de las ayudas cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

La concesión de subvenciones destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables.", en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2022.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria las entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas.

Cuarto. Cuantía.

El crédito total destinado a la financiación de este programa es de ocho millones trescientos noventa mil ciento setenta y siete euros (8.390.177 €) distribuidos en dos anualidades, de la siguiente manera:

Anualidad 2022:



Cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos cinco euros (4.642.705 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/48900 MR08C23I04 proyecto de gasto 20220080 con fuente de financiación Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.

Dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis euros (2.488.946 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/48900 MR08C23I04 proyecto de gasto 20220081 con fuente de financiación Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.

Anualidad 2023:

Ochocientos diecinueve mil trescientos euros (819.300 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/48900 MR08C23I04 proyecto de gasto 20220080 con fuente de financiación Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.

Cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos veintiséis euros (439.226 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/48900 MR08C23I04 proyecto de gasto 20220081 con fuente de financiación Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.

El número de personas que deberá recibir las actuaciones subvencionables será de 320 por entidad, de las cuales 200 deberán ser personas paradas de larga duración y 120 personas con discapacidad, y de estas, se atenderán en 2022, 170 personas paradas de larga duración y 30 personas con discapacidad.

La cuantía máxima de la subvención será de 1.631.800 € por entidad, resultado de aplicar el módulo de 6.000 € máximo por usuario con la siguiente distribución, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 55.3 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre:

- a) Subvención por orientación, actuaciones especificadas en los apartados a), b), c) y d) del artículo 56.1 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre: 960.000 €
- b) Subvención por acciones de formación, relacionadas con el artículo 56.1 e) del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre: 384.000 €
- c) Subvención por concesión de becas y ayudas según lo estipulado en el artículo 56.4 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre: 192.000 €
- d) Subvención por gastos de alquileres, suministros, amortizaciones, material didáctico y limpieza necesarios para el desarrollo del proyecto: 32.000 €
- e) Subvención por inserción en el mercado laboral (20% de personas paradas de larga duración y 15 % de personas con discapacidad): 63.800 €

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.juntaex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 22 de diciembre de 2021.

Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(P.D. Resolución de 29 de octubre de 2020.
DOE núm. 214, de 5 noviembre de 2020).
El Secretario General del Servicio Extremeño
Público de Empleo.

VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

